

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 24 de septiembre de 1999.*

Por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ha recaído sentencia firme de fecha 24 de septiembre de 1999, en relación con el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1.863 de 1996 promovido por el procurador de los Tribunales D. Enrique de Francisco Simón en nombre y representación de CIA. Sevillana de Electricidad, S.A. siendo demandada la Junta de Extremadura; recurso que ha versado sobre: «Resolución del Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la hoy Consejería de Economía, Industria y Comercio, de fecha 30 de mayo de 1996, desestimando el recurso ordinario contra resolución de esta Jefatura de Servicio de Badajoz, relativa cambio de titularidad de instalaciones eléctricas, línea de alta tensión y Centro de Transformación, objeto del expediente incoado con el n.º 18.538/13.220».

Por tal motivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, esta Jefatura del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, como órgano competente para la ejecución de lo resuelto en la citada Sentencia, HA RESUELTO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1.264 de fecha 24 de septiembre de 1999 cuyo tenor literal es el siguiente: «Que estimando el presente recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador D. Enrique de Francisco Simón, en nombre y representación de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra las resoluciones a que se hace referencia en el primer fundamento de esta Sentencia, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas por no ser conformes a Derecho».

En consecuencia con cuanto ha quedado expuesto, se procede a anular dejando sin efecto la resolución de fecha 21 de diciembre de 1995 por la que se acordaba que las instalaciones de Alta Tensión cedidas a D. Florencio Ruiz Sánchez, Dña. Fermina González Padilla y Dña. Felisa González Arenas objeto del Expte.

18.538/13.220, debían pasar a nombre de Cía Sevillana de Electricidad, S.A. en el plazo de 30 días.

Badajoz, a 22 de noviembre de 1999.

JUAN CARLOS BUENO RECIO

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 23 de diciembre de 1999, por la que se da publicidad a diversas resoluciones respecto a las ayudas a galerías de arte convocadas por Orden de 15 de septiembre de 1999.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo de la Orden de 15 de septiembre de 1999 de esta Consejería de Cultura por la que se convocan ayudas a Galerías de Arte (D.O.E. n.º 127 de 30 de octubre), a propuesta de la Comisión de Selección para la concesión de ayudas a Galerías de Arte

#### DISPONGO

PRIMERO: Declarar concedidas las ayudas a las Galerías de Arte que se especifican en el anexo I.

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes a las Galerías de Arte que se especifican en el anexo II.

TERCERO: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán interponer también recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Si se hubiese interpuesto Recurso de reposición no podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo hasta que no se hubiera resuelto expresa o presuntamente el Recurso de Reposición.

En Mérida a 23 de diciembre de 1999.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ